



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18871

30/10/2017

52826

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, en el **anexo** que se acompaña se recoge el número de beneficiarios en media anual de las prestaciones asistenciales agrarias en Córdoba en los años 2011 a 2017.

Respecto a la eliminación del requisito de la acreditación de un número mínimo de jornadas reales para tener derecho al subsidio agrario y a la renta agraria, cabe recordar que el actual sistema de protección por desempleo de los trabajadores eventuales agrarios en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, presenta unas características diferenciales que justificaron el establecimiento, en el año 1984, de un régimen especial de mayor protección de este colectivo frente a los demás trabajadores eventuales agrarios del resto del territorio nacional. En esa línea, se aprobaron el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero y el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, que regulan dos tipos de prestación de nivel asistencial destinados, en exclusiva, a los trabajadores eventuales agrarios residentes en esas Comunidades Autónomas.

De este modo, se configura un sistema específico de protección por desempleo más favorable para dichos trabajadores con un plus de garantía. Éstos, además de tener acceso a las mismas prestaciones que los demás trabajadores eventuales agrarios del resto de España, pueden obtener, con carácter periódico, una protección asistencial específica de la que carecen aquellos (artículo 288 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social -TRLGSS-, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre). Para ello, se exige la acreditación de, al menos, 35 jornadas cotizadas, cantidad sustancialmente inferior a los 90 días que, como mínimo, se exigen a quienes solicitan el subsidio por desempleo ordinario.

Cabe señalar que los datos sobre la evolución del número de beneficiarios en los diez últimos años, muestran que, con independencia de circunstancias económicas o meteorológicas, dicho número se ha mantenido prácticamente constante en torno a las 200.000 personas, como puede apreciarse en el cuadro siguiente:



BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO AGRARIO Y RENTA AGRARIA

Año	SUBSIDIO AGRARIO	RENTA AGRARIA	Total
2008	166.266	31.478	197.744
2009	158.910	37.173	196.083
2010	153.761	45.954	199.715
2011	147.197	53.827	201.024
2012	140.203	60.814	201.017
2013	133.343	69.511	202.854
2014	128.144	73.129	201.273
2015	122.422	78.223	200.645
2016	117.350	80.220	197.570

Por lo que se refiere al ejercicio 2017, los últimos datos existentes muestran que en el pasado mes de septiembre el número total de beneficiarios ascendió a 205.099, mientras que la media mensual se situaba en 194.858. Si se compara ese dato con la media mensual correspondiente al año 2016, que ascendió a 195.991 beneficiarios, cabe concluir que la predicción sobre el descenso de la cobertura en la que se basa la propuesta de la medida extraordinaria de eliminación de las peonadas, no se ha cumplido en modo alguno.

No obstante, cabe destacar el compromiso del Ministerio de Empleo y Seguridad Social con los trabajadores del campo de Andalucía y Extremadura. Así, en el caso de recibir informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Medio Ambiente que acredite la incidencia de la sequía en la reducción de producción y en la pérdida de jornadas de trabajo en la agricultura, se adoptarán las medidas necesarias.

Entre ellas, y como ya se hizo en 2013 y 2015, se encuentra la reducción del número de jornadas exigidas para acceder al subsidio o renta agraria, todo ello en el marco del diálogo social con los interlocutores sociales del campo, por lo que las medidas propuestas en la presente iniciativa deberán ser tratadas en una mesa de diálogo social con la patronal del campo, tanto de Andalucía como de Extremadura.

Madrid, 05 de enero de 2018





ANEXO
184/18871

BENEFICIARIOS EN MEDIA ANUAL DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES AGRARIAS CÓRDOBA AÑOS 2011-2017

AÑO	SUBSIDIO AGRARIO			RENTA AGRARIA			TOTAL PROTECCIÓN ASISTENCIAL AGRARIA		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
2011	7.100	16.044	23.144	3.152	4.866	8.019	10.252	20.911	31.163
2012	6.836	15.457	22.293	4.028	5.234	9.262	10.864	20.691	31.555
2013	6.344	14.632	20.977	4.841	5.751	10.592	11.185	20.383	31.568
2014	6.118	14.251	20.369	5.271	6.008	11.279	11.389	20.258	31.647
2015	5.773	13.660	19.433	5.843	6.321	12.164	11.616	19.981	31.597
2016	5.570	13.388	18.958	6.096	6.414	12.510	11.666	19.803	31.469
2017	5.361	13.101	18.462	6.262	6.836	13.099	11.623	19.937	31.560

Fuente: SEPE

Datos para 2017: media de beneficiarios de los meses de enero a octubre .